

 PESE Profesionales En Supervisión Eléctrica S.A. de C.V.	Profesionales En Supervisión Eléctrica, S.A. de C.V.	Instalación	SFVI 200 kW	
	Unidad de Inspección	Fecha	30/05/2025	
	Acta de Inspección FI-01.01	Revisión	03	
		Página	1 de 2	

Siendo las 14:00 horas del día 30 de mayo del 2025, el inspector Ing. Max Enrique Alvarado Contreras de la Unidad de Inspección, PROFESIONALES EN SUPERVISIÓN ELÉCTRICA S.A. DE C.V., quien se identifica con credencial vigente expedida para las actividades relativas a la Unidad de Inspección, se presenta en el inmueble de **José Reynoso González, ubicado en Carretera Federal 200 km 65, San José del Progreso, Villa de Tututepec, Oaxaca CP 71803**, con el objeto de realizar la inspección de las obras, infraestructura, especificaciones y estándares determinados por el Centro Nacional de Control de Energía para la *interconexión de un sistema fotovoltaico interconectado de 200 kW*, según la oferta de servicios número 110-25, encontrándose presente el C. Miguel Ángel Estrada Castellanos, quien se identifica con Credencial para votar No. IDMEX 1994394753, vigente y expedida por el INE, en su carácter de Representante se le hace saber el derecho que tiene de designar dos testigos para que corroboren lo actuado durante la inspección los que en su negativa serán designados por él inspector, o se asentará la falta de los mismos y la causa si se diera el caso. El testigo designado por el Representante para la inspección es Yael Silva Rodríguez quien se identifica con Credencial para votar No. IDMEX 2439269166, ambas vigentes y expedidas por el INE. -----

Se procede a efectuar la visita de inspección, detectándose lo siguiente: -----

DATOS RELATIVOS A LA ACTUACIÓN DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN.

La Unidad de Inspección Profesionales en Supervisión Eléctrica S.A. de C.V., autorizada por la Comisión Nacional de Energía, procede a realizar la inspección documental del proyecto la Instalación de un sistema fotovoltaico interconectado a la red general de distribución con una capacidad de 200 kW, que con base en el Artículo 48 fracción IV, y Artículo 26 Fracción III de la LSE, el CENACE requiere que la nombrada Unidad de Inspección certifique en los formatos correspondientes que la instalación eléctrica cumpla con las características específicas de la infraestructura, obras e instalaciones que el mismo estableció.

Se procede a asentar en esta acta los resultados obtenidos en la lista de inspección del sistema fotovoltaico interconectado a la red general de distribución con una capacidad de 200 kW, documentando así la constatación ocular, atestiguamiento, comprobación, pruebas o examen, revisión de documentos, entre otras, que se realiza para determinar si las instalaciones eléctricas cumplen con las Disposiciones Administrativas de Carácter General correspondientes.

Quien suscribe inspector Ing. Max Enrique Alvarado Contreras, estoy en la instalación de José Reynoso González en San José del progreso Oaxaca. Al inicio de la inspección se solicitó al representante del cliente y responsable del proyecto el C. Miguel Ángel Estrada Castellanos, la entrega de la información documental relacionada con la infraestructura, obras, especificaciones y estándares determinados por el distribuidor, entregando los siguientes documentos declaraciones y evidencias:

Oficio de presupuesto de obra y aportaciones para la interconexión de central de generación distribuida No DK110-DKBK1-000982/2025 a nombre de Jose Reynoso Gonzalez, ubicado en Carretera Federal 200 km 65, San José del Progreso, Villa de Tututepec, Oaxaca CP 71803, con fecha 15 de mayo del 2025, firmado por el Ing. Pablo Alberto Díaz maldonado Jefe de Departamento de Planeación Zona Huatulco, donde determina en el numeral 2 y 3 no requerir estudios de interconexión, y no se especifican obras de refuerzo a las RGD.

El oficio resolutivo indica una capacidad de generación total de 240 kW, solar, tipo de central MT1. Sin embargo por la capacidad referida, constatada en memoria técnica y en campo, es de 200 kW por tener 2 inversores de 100 kW y 394 módulos de 610 W cada uno.

Presenta como evidencia el certificado del inversor Solis 100K-5G-US Número 80032256 de Intertek de fecha 21 de enero del 2021, así mismo se corrobora en campo la placa del equipo que tiene certificación UL1741 IEEE1547.

Se encuentra medidor serie CFE CKK841 VL28 22NJ con candado K25F023682 y K25F023688 asi como el K25F023683 en el transformador. Cumple con lo requerido en el oficio resolutivo ya que está recibido por CFE.

Dictamen de verificación DVNP12S2-2025-UVSEIE 617-A/000048 de fecha 14 de abril del 2025 firmado por el Ing. Jesús Omar Ricárdez Ortiz, UVSEIE 617-A unidad de verificación aprobada por la Secretaría de Energía (SENER), en el que certifica que las instalaciones de la central eléctrica cumplen con la Norma Oficial mexicana de instalaciones electricas NOM001SEDE2012.

El dictamen de verificación ampara un sistema fotovoltaico interconectado de 200 kW de capacidad de generación neta, 2 inversores de 100 kW, y 394 módulos de 610 W cada uno. La dirección indicada en el dictamen es Carretera Federal 200, San José del Progreso, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo Oaxaca, CP 71803, con nombre comercial José Reynoso González. El responsable de proyecto declara que la dirección del dictamen y del resolutivo se refieren a la ubicación del mismo sistema generador.

Rev. 03

ORIGINAL

FI-01.01

Prohibida su reproducción parcial o total sin autorización del Inspector Responsable

Quejas y Reclamaciones: el Cliente podrá realizarlas a su elección de dos formas, I) vía remota al correo electrónico al unidaddeinspeccion@pese.mx, o II) presencialmente de forma escrita en el domicilio de la Unidad de Inspección señalado en la Orden de Servicios o a los teléfonos 5584350843 y 5587164003. Lo anterior, sin perjuicio de los medios de defensa y reclamación que puede hacer valer ante la Comisión Reguladora de Energía.

 PESE Profesionales En Supervisión Eléctrica S.A. de C.V.	Profesionales En Supervisión Eléctrica, S.A. de C.V.	Instalación	SFVI 200 kW	
	Unidad de Inspección	Fecha	30/05/2025	
	Acta de Inspección FI-01.01	Revisión	03	
		Página	2 de 2	

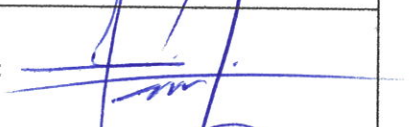
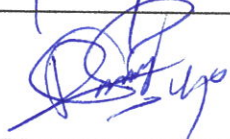
El Representante para la Inspección, haciendo uso del derecho que le asiste para hacer observaciones a la presente acta, manifiesta lo siguiente: -----

El C. Miguel Ángel Estrada Castellanos, declara representar al cliente José Reynoso González, en el proceso de inspección

El personal inspector hace saber a la persona con quien se entendió la visita de inspección, el derecho que tiene de formular observaciones y ofrecer pruebas en relación con los hechos, por escrito, en el término de 10 días hábiles contados a partir de esta fecha 30 de mayo del 2025.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la visita de inspección a las 15:00 horas del día 30 de mayo del 2025, en el mismo domicilio citado arriba, levantándose la presente acta, la cual previa lectura y ratificación de su contenido, firman al margen y al calce los que en ella intervinieron, dejándose copia simple con firmas autógrafas en poder del interesado, para los efectos legales a que hubiere lugar. -----

FIRMAS DE LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSPECCIÓN

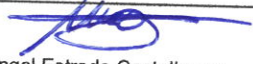
Datos de la persona que atendió la visita: Nombre: C. Miguel Ángel Estrada Castellanos Cargo: Responsable de proyecto	Firma: 
Unidad de Inspección: Nombre: Ing. Max Enrique Alvarado Contreras Cargo: Inspector	Firma: 
Datos del testigo Nombre: Yael Silva Rodríguez Dirección: C Lago Assale 3ª Fracc. Valle Real 74367 Atlixco Puebla	Firma: 

 PESE Profesionales En Supervisión Eléctrica S.A. de C.V.	Profesionales En Supervisión Eléctrica, S.A. de C.V.		Proyecto (Instalación)	SFVI 200 kW	
	Unidad de Inspección		Fecha:	30/05/2025	
	SOLICITANTE (Responsable de la Instalación): C. Miguel Ángel Estrada Castellanos		Página:	1 de 1	
	DIRECCIÓN: José Reynoso González, ubicado en Carretera Federal 200 km 65, San José del Progreso Villa de Tututepec Oaxaca CP 71803				
Lista de Inspección FI-01.02					

Inciso	CUESTIONAMIENTO	EXISTE			DOCUMENTAL /CAMPO	CRITERIO DE ACEPTACION/	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A			SI	NO	
1	Oficio de presupuesto de obra y aportaciones para la interconexión de central de generación distribuida No DK110 DKBK1-000982/2025 a nombre de Jose Reynoso Gonzalez, ubicado en Carretera Federal 200 km 65, San José del Progreso Villa de Tututepec Oaxaca CP 71803, con fecha 15 de mayo del 2025, firmado por el Ing. Pablo Alberto Díaz maldonado Jefe de Departamento de Planeación Zona Huatulco, donde determina en el numeral 2 y 3 no requerir estudios de interconexión, y no se especifican obras de refuerzo a las RGD.	X			Documental	ACEPTACIÓN Esquema Corroborado en campo	X		El oficio resolutivo indica una capacidad de generación total de 240 kW solar, tipo de central MT1. Sin embargo por la capacidad referida, constatada en memoria técnica y en campo, es de 200 kW por tener 2 inversores de 100 kW y 394 módulos de 610 W cada uno.
2	Interrupitor I1 debe tener las siguientes características:					ACEPTACIÓN Esquema Corroborado en campo			Fotografías Anexas
	Ser manualmente operable.	X			Campo		X		
	Contar con un indicador visible de la posición "Abierto-Cerrado".	X			Campo		X		
	Contar con la facilidad de ser enclavado mecánicamente en posición abierto por medio de un candado o de un sello de alambre.	X			Campo		X		
	Debe ser operable sin exponer a ninguna persona a contacto accidental con partes energizadas.	X			Campo		X		
	Estar identificado como el interruptor de desconexión de la Central Eléctrica	X			Campo		X		
3	El Interrupitor I2: Para protección y desconexión de la instalación eléctrica particular debe tener las siguientes características:					ACEPTACIÓN Esquema Corroborado en campo			Fotografías Anexas
	Cumplir con la norma aplicable.	X			Campo		X		
	La capacidad del dispositivo de sobre corriente se determina en función de la demanda máxima del Centro de Carga contratada con el Suministrador y de la capacidad de generación de la Central Eléctrica, conductores y dispositivos interconectados.	X			Campo		X		
	Operar con flujo de energía en ambos sentidos.	X			Campo		X		
	Debe ser operable sin exponer a ninguna persona a contacto accidental con partes energizadas.	X			Campo		X		
	Estar identificado como el interruptor de desconexión de la instalación eléctrica particular.	X			Campo		X		
4	En tanto no exista una especificación técnica general o norma oficial emitida por la CRE, la Central Generadora deberá cumplir los requisitos de las pruebas de fábrica y de campo establecidas en el estándar IEEE 1547 UL 1741 "Inverters, Converters, Controllers and Interconnection Systems Equipment for use with Distributed Energy Resources"	X			Documental / Campo	ACEPTACIÓN dato de placa en campo	X		Presenta como evidencia el certificado del inversor Solis 100K-5G-US Número 80032256 de Intertek de fecha 21 de enero del 2021, así mismo se corrobora en campo la placa del equipo que tiene certificación UL1741 IEEE1547.
5	Los medidores deben cumplir con la especificación CFE G0000-48 "medidores multifunción para sistemas eléctricos" BT y MT1 o la CFE G0100-05 "sistema avanzado de medición" o GWH0009 "Sistema interactivo de infraestructura avanzada de medición de energía eléctrica".	X			Campo	ACEPTACIÓN Medidores instalados y recibidos por CFE Distribución	X		Se encuentra medidor serie CFE CKK841 VL28 22NJ con candado K25F023682 y K25F023688 así como el K25F023683 en el transformador. Cumple con lo requerido en el oficio resolutivo ya que está recibido por CFE.

 PESE Profesionales En Supervisión Eléctrica S.A. de C.V.	Profesionales En Supervisión Eléctrica, S.A. de C.V.		Proyecto (Instalación)	SFVI 200 kW	
	Unidad de Inspección		Fecha:	30/05/2025	
	SOLICITANTE (Responsable de la Instalación): C. Miguel Ángel Estrada Castellanos		Página:	2 de 1	
	DIRECCIÓN: José Reynoso González, ubicado en Carretera Federal 200 km 65, San José del Progreso Villa de Tututepec Oaxaca CP 71803				
Lista de Inspección FI-01.02					

Inciso	CUESTIONAMIENTO	EXISTE			DOCUMENTAL /CAMPO	CRITERIO DE ACEPTACION/	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A			SI	NO	
6	Dictamen de verificación DVNP12S2-2025-UVSEIE 617-A/000048 de fecha 14 de abril del 2025 firmado por el Ing. Jesús Omar Ricárdez Ortiz, UVSEIE 617-A unidad de verificación aprobada por la Secretaría de Energía (SENER), en el que certifica que las instalaciones de la central eléctrica cumplen con la Norma Oficial mexicana de instalaciones eléctricas NOM001SEDE2012.	X			Documental	ACEPTACIÓN Dictamen de verificación entregado	X		El dictamen de verificación ampara un sistema fotovoltaico interconectado de 200 kW de capacidad de generación neta, 2 inversores de 100 kW, y 394 módulos de 610 W cada uno. La dirección indicada en el dictamen es Carretera Federal 200 San José del Progreso Villa de Tututepec de Melchor Ocampo Oaxaca CP 71803, con nombre comercial José Reynoso González. El responsable de proyecto declara que la dirección del dictamen y del resolutivo se refieren a la ubicación del mismo sistema generador.

SOLICITANTE (Responsable de la Instalación)  C. Miguel Ángel Estrada Castellanos Nombre y Firma

INSPECTOR  Ing. Max Enrique Alvarado Contreras Nombre y Firma
--